



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 145 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 12 ABR 2023

VISTO:

El Expediente Técnico de Contratación denominado: **Contratación Directa N° 005-2023 por relación de ítems:** “Contratación de los Servicios para la intervención en los puntos críticos de los Ríos Matagente y Río Chico, Provincias de Chíncha – Región Ica”;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6 numeral 6.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que: Los Procesos de contratación son organizados por la entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación; asimismo el Art. 16 de la citada norma establece en su numeral “16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad; y en su numeral 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o productos”;

Que, por D.S. N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo en su Art. 42 numeral 42.1. “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda”. 42.3.” El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, precisando la documentación que debe contener éste para su aprobación;

Que, el responsable del Equipo de Logística de la Oficina de Administración, ha elaborado el Expediente Técnico de Contratación denominado: Contratación Directa N° 005-2023 por relación de ítems: “Contratación de los Servicios para la intervención en los puntos críticos de los Ríos Matagente y Río Chico, Provincias de Chíncha – Región Ica, según detalle, el cual cumple con las disposiciones del Art. 42 del D.S. N° 344-2018-EF:





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 145 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 12 ABR 2023

N°	NOMBRE DE LA FICHA	SECTOR	PRESUPUESTO ESTIMADO
01	SERVICIO DE INTERVENCIÓN POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SECTOR PUENTE CAÑAPAY EN EL DISTRITO DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA	CHINCHA	1,957,673.48
02	SERVICIO DE INTERVENCIÓN POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SECTOR HUACA MARGEN IZQUIERDO EN EL DISTRITO DEL CARMEN PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA	CHINCHA	651,869.95
03	SERVICIO DE INTERVENCIÓN POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SECTOR HUACA MARGEN DERECHO EN EL DISTRITO DEL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA	CHINCHA	833,322.04
04	SERVICIO DE INTERVENCIÓN POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SECTOR HORNILLO BAJO EN EL DISTRITO EL CARMEN PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA	CHINCHA	3,236,529.28
05	SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR EL TARO EN EL DISTRITO ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA	CHINCHA	1,369,290.07
06	SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR CHAMORRO EN EL DISTRITO DEL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA	CHINCHA	2,809,895.46
TOTAL			10,858,580.28

Que, el responsable del Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación ha otorgado la certificación de Crédito Presupuestario, que acredita la disponibilidad presupuestal para la atención de dicho proceso, por lo cual es pertinente se expida el acto resolutivo de aprobación del Expediente de Contratación;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225 D.S. N° 084-2019-EF y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF, D.U. N° 014-2019 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico de Contratación del Proceso de Selección: “Contratación de los Servicios para la intervención en los puntos críticos de los Ríos Matagente y Río Chico, Provincias de Chincha – Región Ica” por la fuente de financiamiento – Recursos Determinados de la Dirección Regional Agraria – Ica, según detalle, por las consideraciones expuestas.

N°	NOMBRE DE LA FICHA	SECTOR	PRESUPUESTO ESTIMADO
01	SERVICIO DE INTERVENCIÓN POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SECTOR PUENTE CAÑAPAY EN EL DISTRITO DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA	CHINCHA	1,957,673.48



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 145 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 12 ABR 2023

02	SERVICIO DE INTERVENCIÓN POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SECTOR HUACA MARGEN IZQUIERDO EN EL DISTRITO DEL CARMEN PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA	CHINCHA	651,869.95
03	SERVICIO DE INTERVENCIÓN POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SECTOR HUACA MARGEN DERECHO EN EL DISTRITO DEL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA	CHINCHA	833,322.04
04	SERVICIO DE INTERVENCIÓN POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SECTOR HORNILLO BAJO EN EL DISTRITO EL CARMEN PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA	CHINCHA	3,236,529.28
05	SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR EL TARO EN EL DISTRITO ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA	CHINCHA	1,369,290.07
06	SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR CHAMORRO EN EL DISTRITO DEL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA	CHINCHA	2,809,895.46
TOTAL			10,858,580.28



ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el Comité de Selección designado para tal fin cautele el cumplimiento de la presente conforme a normas.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL